



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2025

VISTO la Resolución N° 292/03 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Delta a implementar la carrera de Doctorado en Ingeniería, mención Ensayos Estructurales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución C.S. N° 1074/19 se acepta al Ing. Pablo Esteban PAUPY (DNI 24.205.776) como aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Ensayos Estructurales, y se designa al Dr. Jorge TORGA como Director, y al Dr. Pablo CETTA como Co-Director de la Tesis “Estudio de la transferencia de energía entre las cuerdas de un violoncello y su caja resonante a través de la medición de vibraciones en el puente”.

Que tanto la Dirección de Tesis como el aspirante manifiestan necesario modificar el título del plan de tesis aprobado por la citada Resolución.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la modificación propuesta y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1924, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

“2025 – Año de la Educación y el Conocimiento para una Sociedad Justa y Democratizadora”



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la modificación del título de la tesis que en adelante se denominará: “Caracterización estructural de los puentes de tipo francés y belga de violonchelo a través de la medición de aceleraciones con micro-sensores capacitivos”, presentada por el aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Ensayos Estructurales, Ing. Pablo Esteban PAUPY, en el marco de lo establecido por el Reglamento de la Educación de Posgrado, Ordenanza N° 1924, y la Resolución C.S. N° 1074/19.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2509/2025

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.